



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°073- 2023 - MPB/GM

Bagua, 06 de marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

INFORME N°53-2022-MPB-PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL de fecha 05 de octubre del 2022; INFORME N°08-2023-MPB-PROCURADURIA de fecha 01 de febrero del 2023; INFORME N°064-2023-OG-RR.HH-MPB de fecha 01 de febrero del 2023; INFORME LEGAL N°044- 2023/MPB-OGAJ/MEND de fecha 08 de febrero del 2023 , INFORME N°141-2023-OG-RR.HH-MPB de fecha 16 de febrero del 2023 , INFORME N°088-2023-MPB-OGA-NID de fecha 17 de febrero del 2023; solicitado por el ex servidor **ELÍAS ARRASCUE SANTA CRUZ**; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tal tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que mediante INFORME N°53-2022-MPB-PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL, de fecha, 05 de octubre del 2022, que esta Procuraduría Publica Municipal, recomienda a las máximas instancias municipales se nos autorice y convalide las actuaciones de esta procuraduría toda vez que es en el irrestricto respeto a los derechos laborales, de los diversos trabajadores de la Municipalidad Provincial de Bagua.

Según la RESOLUCION NUMERO: SIETE , que recae en el Expediente N° 00008-2019-0-0102-JR-LA-02, en donde el demandante es el señor ELIAS ARRASCUE SANTA CRUZ Y la demandada la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y PROCURADURIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD , EN LA DECISIÓN: EN EL FALLO: FALLO: 1. DECLARO FUNDADA la pretensión contenida en la demanda de folios veintitrés a treinta y cuatro interpuesta por ELIAS ARRASCUE SANTA CRUZ , contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA y el PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA,

Según la RESOLUCION NUMERO: TRECE , que recae en el Expediente N° 00008-2019-0-0102-JR-LA-02 , en donde el demandante es el señor ELIAS ARRASCUE SANTA CRUZ Y la demandada la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y PROCURADURIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD, RESOLVIERON: DECLARAR Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Bagua; en consecuencia se: CONFIRME la sentencia apelada de fecha trece de octubre de dos mil veinte, de folios setenta y cinco a ochenta y ocho. Integrada por resolución número diez de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós que declara: Fundada la demanda interpuesta por Cruz Elías Arrascue Santa Cruz, contra la Municipalidad Provincial de Bagua y Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Bagua.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Según la RESOLUCION NUMERO: QUINCE , que recae en el Expediente N° 00008-2019-0-0102-JR-LA-02, en donde el demandante es el señor ELIAS ARRASCUE SANTA CRUZ Y la demandada la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y PROCURADURIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD, RESOLVIERON: DECLARAR Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Bagua; en consecuencia se: CONFIRME la sentencia apelada de fecha trece de octubre de dos mil veinte, de folios setenta y cinco a ochenta y ocho. Integrada por resolución número diez de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

Según el INFORME N°08-2023-MPB-PROCURADURIA de fecha 01 de febrero del 2023, recomienda que se cumpla con lo requerido por mandato judicial.

Asimismo, mediante INFORME N°064-2023-OG-RR.HH-MPB de fecha 01 de febrero del 2023 , solicita opinión legal del expediente judicial consignado con el N° 00008-2019-0-0102-JR-LA-02, referente al demandante al señor ELIAS ARRASCUE SANTA CRUZ, contra la municipalidad Provincial de Bagua, en el que ORDENA la incorporación en PLANILLA UNICA DE TRABAJADORES y incorporación el cargo de PERSONAL MANTENIMIENTO DE SARDINELES PRINCIPALES, o a un cargo análogo de igual remuneración.

Según el INFORME LEGAL N°044-2023/MPB-OGAJ/MEND de fecha 08.02.2023, EMITE SU OPINION LEGAL recomendando que se deberá disponer al encargado u oficina competente, CUMPLA con ejecutar el mandato dispuesto en la RESOLUCION N°07 de fecha 13 de octubre del 20202, recaída en el expediente judicial N° 00008-2019-0-0102-JR-LA-02

Que, mediante **INFORME N°141-2023-OG-RR. HH-MPB** de fecha 16 de febrero del 2023, el jefe de la oficina de gestión de recursos humanos, solicita que se emita el ACTO ADMINISTRATIVO, que genere el cumplimiento de lo ordenado en el Expediente Judicial N° 00008-2019-0-0102-JR-LA-02.

Con el **INFORME N°088-2023-MPB-OGA-NID** de fecha 17/02/2023, solicita emitir acto administrativo de cumplimiento al mandato judicial de incluir a planilla única de trabajadores obreros permanente, al demandante **ELIAS ARRASCUE SANTA CRUZ**, en el cargo de PERSONAL MANTENIMIENTO DE SARDINELES PRINCIPALES, o a un cargo análogo de igual remuneración. Mediante proveído de fecha 23.02.2023 , el gerente de asesoría legal , solicita a la oficina de recursos humanos emitir acto resolutiveo.

Atendiendo al mandato judicial que se ha dado cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; disposición de la que se desprende que la entidad vinculada por una resolución judicial debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento. Por lo tanto, esta unidad se abstendrá de pronunciarse sobre esta petición, por haberse ya resuelto en la vía judicial.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de febrero del 2022, se solicita a este despacho de Asesoría Legal, proyectar Acto Resolutiveo;



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Estando a las facultades administrativas conferidas en el artículo primero del Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MPB-A de fecha 13 de febrero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, AL SEÑOR ELIAS ARRASCUE SANTA CRUZ, con DNI N°46277439, en la planilla única de trabajadores permanentes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. HORACIO ALVA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL

OAR/GM
MEND/OGAJ



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970 - 073 - 036
979 - 263 - 302
937 - 772 - 109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!